JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., ocho de septiembre de dos mil veinte

Por reunir los requisitos de Ley, el Juzgado dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA de MENOR cuantía en favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra CARMEN JOHANNA CUERVO VARGAS, por los siguientes rubros:

Por la suma de $$43.350.315.o.oo. Por concepto de capital representado en la obligación incorporada en título valor base de ejecución, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal establecida sobre la suma de $41.549.966, desde el día 07 de julio de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Se ordena a la parte demandada, cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le haga de este proveído, conforme al art. 431 del C. G. del P. indicándole que cuenta con cinco (5) días más para proponer excepciones.

Se reconoce personería al Dr. EDUARDO GARCÍA CHACÓN quién actúa como apoderado judicial del extremo ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 039 Hoy 09 de septiembre de 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2020-0419
KMM